

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Luis Antonio Díaz Hernández vs. Hilda Suarez Gelvez y Myrian Suárez Gelvez. Radicación No. 2018-00190-00.

Como quiera que las demandadas, conforme lo manifestado por el apoderado judicial del demandante (folios 150 a 151), incumplieron el acuerdo de pago alcanzado en la audiencia inicial, se dispone, por haberlo así acordado las partes en dicha actuación, la reanudación del proceso.

Para los fines previstos en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente el despacho comisorio proveniente del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga (folios 118 a 148).

Por Secretaría, contrólense los términos respectivos y vencidos ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efa82f8796437b656b80c8a4f2df29343ab37fb18c8ceb1e8d46f7c862afe7c3

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>